



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 7 MAR 2021

Referencia: 110014003081-2020-00122-00

1.-Transcurrido el término de emplazamiento sin que la ejecutada LUZ MIREYA SILVA CORREDOR, haya comparecido a este Despacho a notificarse del auto de mandamiento de pago, se procede a designarle *Curador Ad - Litem*, con quien se surtirá la notificación.

En consecuencia, se nombra a **ESTHER LUCIA GALEANO SANCHEZ**, a quien se le informara su designación al correo electrónico abogadaestherlucia@outlook.es advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio. *Comuníquesele*.

2.- Instar al extremo ejecutante para que proceda a notificar del auto que libró mandamiento de pago a la ejecutada Sandra Yisel Cano Niño, conforme lo reglamenta los artículos 291 y 292 del CGP y/o el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 016 del 18 MAR 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario